

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: NELSON ALFREDO VARGAS****DEMANDADO: CONSORCIO EXPRESS S.A.****EXPEDIENTE No: 2021-00515.**

En Bogotá D.C., a los treinta y uno días (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que la mayoría de abogados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderado especial Dr. JOSE ABSALON RODRIGUEZ QUIROGA, al igual que la apoderada especial de la parte demandada Dra. LADY TATIANA BONILLA FERNANDEZ.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de

Referencia : Proceso Ordinario laboral 2021-515

Demandante: Nelson Alfredo Vargas

Demandado: Consorcio Express S.A.S

trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se escucharán las partes en alegatos de conclusión y se emitirá el fallo de instancia.

Escuchadas las partes en sus alegaciones y surtidas todas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, profiere la siguiente,

S E N T E N C I A:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la parte demandada CONSORCIO EXPRESS S.A, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda por el señor NELSON ALFREDO VARGAS GUATAME, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Inclúyase en la liquidación la suma de medio (1/2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

TERCERO: CONSULTAR la presente decisión con el superior, en caso de que no sea recurrida por haber sido adversa a las pretensiones del extrabajador demandante.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

La apoderada de la parte demandada no interpone recurso de apelación, mientras que el apoderado de la parte actora indica que se atiene al grado de jurisdicción de consulta. Ante lo manifestado por las partes, se envía en consulta la presente decisión para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,



RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-31-08-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5f0edc55-69e8-4e07-996d-48608e5f6251?vcpubtoken=c059308a-c30b-41e3-80a1-862827d1152f

Firmado Por:
Víctor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 3950088a2209c14c833089670c5c9f54fdeb4aecf2bf051af848e93f4255da8a
Documento generado en 22/09/2023 12:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>